



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

Acuerdo de Concejo N°009-2025-MDS

Sarín, 03 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-MDS de fecha 31 de enero del 2025;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-MDS de fecha 31 de enero del 2025; el Informe Legal N°018-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°066-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de enero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°0026-2025-MDS-SDEL/NBR de fecha 27 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Económico Local; **SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO "PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE EL CARNAVAL SARINERO 2025"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 15, 19 y 20 del artículo 82° de la Ley precitada, las Municipalidades Distritales en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, ejerce funciones específicas compartidas como las de 15. **Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.** 19. **Promover actividades culturales diversas.** 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°009-2025-MDS

Que, mediante Informe N°0026-2025-MDS-SDEL/NBR de fecha 27 de enero del 2025, el Subgerente de Desarrollo Económico Local presenta el **PLAN DE TRABAJO “PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE EL CARNAVAL SARINERO 2025”**, el cual tiene como finalidad la de fomentar el turismo de nuestro distrito a través del desarrollo de diversas actividades durante la celebración de los carnavales en sus diferentes manifestaciones culturales y sociales de los sarineros, señalando que dicho presupuesto está programado, y que el desarrollo de la actividad se encuentra programada según cronograma para los días 22 y 23 de febrero del 2025, por lo que solicita evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°066-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 29 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal, previo informe legal, para el **PLAN DE TRABAJO “PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE EL CARNAVAL SARINERO 2025”**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

- Objetivo Estratégico Institucional : 02 PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO DE SARÍN.
- Acción Estratégica Institucional : 02.06 ATRACTIVOS TURISTICOS HABILITADOS PARA EL TURISMO EN EL DISTRITO DE SARIN.
- Actividad Operativa : AOI30119500103 REVALORACION, CONSERVACION Y DIFUSION DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, FOLKLORICAS TRADICIONALES Y COSTUMBRISTAS.
- Categoría Presupuestal : 1 – PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
- Programa Presupuestal : 0127 MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTÍÑOS TURÍSTICOS.
- Actividad/Obra : **PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE EL CARNAVAL SARINERO 2025.**
- Función : 09 TURISMO
- División Funcional : 022 TURISMO
- Grupo Funcional : 0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR/ESPECÍFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	2.3. BIENES Y SERVICIOS	35,408.00
TOTAL		35,408.00

Que, con Informe Legal N°018-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 30 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo. Asimismo, recomienda emitir acto resolutivo aprobando el **PLAN DE TRABAJO “PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE EL CARNAVAL SARINERO 2025”** por la suma de S/35,408.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-MDS de fecha 31 de enero del 2025, se da cuenta sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO “PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE EL CARNAVAL SARINERO 2025”** presentado por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR EL PLAN DE TRABAJO “PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE EL CARNAVAL SARINERO 2025” PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, hasta por el monto de S/35,408.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES);





Acuerdo de Concejo N°009-2025-MDS

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO “PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO MEDIANTE EL CARNAVAL SARINERO 2025” PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, hasta por el monto de S/35,408.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo anterior, a la Subgerente de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Korán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SDEL
- UIST (V)

